



Asamblea General

Distr. limitada
14 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 20 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre de las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Argelia y Camerún: proyecto de resolución

Asistencia de emergencia al Sudán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/1 O, de 17 de diciembre de 1998, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia de emergencia al Sudán,

Recordando su proyecto de resolución sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas¹,

Acogiendo con beneplácito las conclusiones convenidas 1998/1 del Consejo Económico y Social², aprobadas por el Consejo en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 1998, en las que, entre otras cosas, el Consejo reafirmó que la cooperación internacional para abordar las situaciones de emergencia debía prestarse de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional y que el Estado afectado cumplía el papel principal en la iniciación, organización, coordinación y ejecución de la asistencia humanitaria en su territorio,

Acogiendo asimismo con beneplácito las conclusiones convenidas 1999/1 del Consejo Económico y Social³, en las que el Consejo abordó en su segunda serie de sesiones sobre asuntos humanitarios el tema “La cooperación internacional y la coordinación de la acción en las situaciones de emergencia humanitarias, en particular en la transición del socorro a la rehabilitación, tras la construcción y el desarrollo”,

¹ A/54/L.70.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/53/3)*, cap. VII, párr. 5.

³ A/54/3. Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3)*, cap. VI, párr. 5.

Tomando nota del informe del Secretario General⁴,

Acogiendo con satisfacción la decisión del Gobierno del Sudán de facilitar el acceso a las montañas Nuba, tomando nota a ese respecto de los resultados de la misión interinstitucional para la evaluación de las necesidades llevada a cabo por las Naciones Unidas, y exhortando a todas las partes a que sigan cooperando con las Naciones Unidas en la atención de las necesidades definidas en esa evaluación,

Tomando nota de los obstáculos ocasionales a la prestación de asistencia humanitaria y acogiendo con beneplácito los acuerdos alcanzados por las partes en la Operación Supervivencia en el Sudán, entre ellos el Protocolo de Roma, a los efectos de facilitar la prestación de asistencia de socorro a las poblaciones afectadas, así como los progresos realizados por el Coordinador del Socorro de Emergencia y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en relación con el fortalecimiento de la coordinación de la Operación,

Instando a los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los países donantes a que sigan encauzando su asistencia humanitaria a todas las poblaciones afectadas en el Sudán por conducto de la Operación Supervivencia en el Sudán,

Expresando preocupación porque prosigue el conflicto en el Sudán y por sus consecuencias negativas para la situación humanitaria,

Tomando nota de las actuales gestiones de paz que se emprenden bajo los auspicios de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, así como la iniciativa de Egipto y la Jamahiriya Árabe Libia, para lograr una paz negociada y duradera en el Sudán,

Observando con reconocimiento las contribuciones aportadas al llamamiento interinstitucional para la Operación Supervivencia en el Sudán y los progresos realizados en la Operación, y observando asimismo que aún hay que satisfacer importantes necesidades de socorro, incluida la asistencia para luchar contra enfermedades como el paludismo, así como en relación con la logística, la recuperación de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo,

Expresando preocupación por las consecuencias perjudiciales de las inundaciones que ha habido recientemente en diversas partes del país,

Pidiendo que se resuelva pronto el conflicto y expresando preocupación por el hecho de que su continuación sigue aumentando el sufrimiento de la población civil y menoscaba la eficacia de la asistencia humanitaria internacional, regional y nacional,

Reafirmando la necesidad de que todas las partes sigan facilitando la labor de las organizaciones humanitarias que prestan asistencia de emergencia, en particular proporcionando alimentos, medicamentos, alojamiento y asistencia de la salud, y garantizando acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a todas las poblaciones afectadas,

Reconociendo la necesidad que existe en las situaciones de emergencia de que se pase sin trabas de la asistencia de socorro a la rehabilitación y el desarrollo para reducir así la dependencia respecto de la ayuda alimentaria externa y de otros servicios de socorro,

1. *Expresa su reconocimiento* a la comunidad de donantes, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales por las contribuciones que han hecho hasta el momento para atender a las necesidades humanitarias del Sudán y les exhorta a que sigan prestando asistencia, en particular respondiendo al llamamiento unificado y prestando apoyo a los programas en las montañas Nuba;

2. *Agradece con reconocimiento* la cooperación del Gobierno del Sudán con las Naciones Unidas, incluidos los acuerdos y arreglos concertados para facilitar las operaciones

⁴ A/54/295.

de socorro a fin de mejorar la asistencia de las Naciones Unidas a las zonas afectadas, lo alienta a que siga cooperando, y exhorta a todas las partes en el conflicto a que respeten la cesación del fuego con fines humanitarios en vigor, con objeto de que pueda prestarse asistencia de socorro;

3. *Destaca la necesidad* de que la Operación Supervivencia en el Sudán se lleve a cabo y se administre con eficacia, transparencia y eficiencia, con la participación y cooperación plenas del Gobierno del Sudán, teniendo presentes los acuerdos pertinentes sobre la Operación Supervivencia en el Sudán concertados por las partes, y de que se celebren consultas en relación con la preparación del llamamiento interinstitucional unificado para la Operación que se formula cada año;

4. *Reconoce la necesidad* de que la Operación Supervivencia en el Sudán se lleve a cabo en estricto cumplimiento de los principios de la neutralidad e imparcialidad y con arreglo a los principios de la soberanía nacional y la integridad territorial del Sudán, y en el marco de la cooperación internacional, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional;

5. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional a que siga haciendo aportaciones generosas con el fin de satisfacer las necesidades de emergencia, recuperación y desarrollo del país;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que preste asistencia para restablecer los medios de transporte y la infraestructura esencial para facilitar suministros de socorro en el Sudán de manera eficaz en función de los costos y, a este respecto, pone de relieve la importancia de que todas las partes interesadas sigan cooperando para facilitar y mejorar la entrega de suministros de socorro;

7. *Hace un llamamiento* a la comunidad de donantes y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que proporcionen asistencia financiera, técnica y médica, guiándose por las medidas cuya adopción se pide en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para luchar contra enfermedades como el paludismo y otras epidemias en el Sudán;

8. *Insta* a la comunidad internacional a que siga respaldando los programas nacionales de rehabilitación, reasentamiento voluntario y reintegración de los repatriados y las personas desplazadas en el interior, así como los programas de asistencia a los refugiados;

9. *Subraya que es imperativo* que se garantice la seguridad del personal que realiza labores humanitarias y su acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a los efectos de la prestación de asistencia de socorro a toda la población afectada y que es importante que se observen estrictamente los principios y directrices de la Operación Supervivencia en el Sudán y del derecho internacional humanitario, al tiempo que reafirma la necesidad de que el personal de asistencia humanitaria respete la legislación nacional del Sudán;

10. *Acoge con beneplácito* la decisión del Gobierno del Sudán de prorrogar por un nuevo período de tres meses la cesación del fuego en todas las zonas de operaciones militares en el país y el anuncio del Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés sobre la continuación de la cesación del fuego con fines humanitarios por el mismo período para Bahar al Ghazal y partes del Alto Nilo, pide encarecidamente la concertación de una cesación del fuego amplia y exhorta a las partes y a la estructura de mediación revitalizada a que trabajen a ese fin como parte de una solución negociada del conflicto;

11. *Insta* a todas las partes interesadas a que sigan brindando toda la asistencia que sea posible y, en particular, a que faciliten la circulación de los suministros y el personal de

socorro, a fin de que la Operación Supervivencia en el Sudán tenga éxito en todas las zonas afectadas del país, haciendo especial hincapié en el fomento de la capacidad nacional en la esfera humanitaria por lo que respecta a las organizaciones gubernamentales, y no gubernamentales, así como en la satisfacción de las necesidades de socorro de emergencia;

12. *Hace un llamamiento* a todas las partes a que respeten el derecho internacional humanitario en lo que respecta a la protección de civiles en tiempos de guerra y, a ese respecto, condena los ataques perpetrados contra civiles y personal de asistencia humanitaria, muy en especial el caso de cuatro ciudadanos sudaneses que fueron secuestrados el 18 de febrero de 1999 mientras acompañaban una misión humanitaria a cargo de un equipo del Comité Internacional de la Cruz Roja y que posteriormente fueron muertos mientras se hallaban en poder del Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés, e insta al Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés a que devuelva sus restos mortales a sus familias;

13. *Condena* la detención del personal de asistencia humanitaria y pide que se investigue debidamente toda denuncia de ese tipo de incidente, incluido el paradero de once funcionarios de la organización del sur del Sáhara para el desarrollo internacional que fueron vistos por última vez en zonas dominadas por los rebeldes;

14. *Acoge con beneplácito* la firma por el Gobierno del Sudán de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción⁵, conocida como la Convención de Ottawa, insta a todas las partes en el conflicto a que desistan de utilizarlas, exhorta a la comunidad internacional a que se abstenga de suministrar minas a la región e insta a la comunidad internacional y a los organismos de las Naciones Unidas a que presten la asistencia necesaria a las actividades relativas a las minas en el Sudán;

15. *Pide* al Secretario General que siga movilizando y coordinando recursos y apoyo para la Operación Supervivencia en el Sudán y que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la situación de emergencia en las zonas afectadas y sobre la recuperación, la rehabilitación y el desarrollo del Sudán.

⁵ Véase CD/1478.